COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA
No. 012 DE 2023

Señores:
CONSORCIO CSJ BOYACÁ.
Nit: 901135736-0.
Representante Legal
YEFERSON ANDRES DIAZ HERNANDEZ
C.C No 1.019.030.585 de Bogotá D.C.
E-mail: Ingenieriayconsultorasdc@gmail.com.
Dirección: Calle 134 No. 151 A 39, Bogotá
Tel: 3192993054
Bogotá D.C. (Cundinamarca)

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **DESAJTU–MC-007 del 2023.**

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del, con toda atención le comunico que la **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA,** ha decidido aceptar la propuesta presentada por usted, dentro del proceso de contratación de mínima cuantía **No. DESAJTU–MC-007 DEL 2023**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, y en la oferta presentada por usted dentro de la invitación pública **No. DESAJTU–MC–007 DEL 2023**, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública **No. DESAJTU–MC–007 del 2023** y en la oferta presentada así:

1. OBJETO: "Contratar en nombre de la **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, la ejecución de obras civiles de mejoramiento y mantenimiento de infraestructura Física propia en el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá, ubicada en la Calle 19 # 8-11 en la ciudad de Tunja."

2. OFERTA ECONOMICA: Que mediante Resolución DESAJTUR23-1988 del 27 de marzo del 2023, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, adjudicó el proceso **No. DESAJTU–MC–007 DEL 2023,** y aceptó la oferta en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la empresa **CONSORCIO CSJ BOYACÁ.** identificada con Nit 901135736-0, representada legalmente por el señor **YEFERSON ANDRES DIAZ HERNANDEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No 1.019.030.585 de Bogotá D.C., con los precios unitarios ofertados en su propuesta presentada así:

Oferta Económica

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA
SECCIONAL DE BOYACA Y CASANARE.

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DESAJTU-MC-007 DEL 2023
PRESUPUESTO PRELIMINAR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. PINTURAS					
1,1	RESANE DE MUROS Y FILOS	ML	316,48	$ 14.704,90	$ 4.653.805,49
1.2	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETES TRES MANOS SOBRE ESTUCO	M2	1007,32	$ 7.551,19	$ 7.606.460,46
1.3	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS BAJO PLACA	M2	322,76	$ 12.840,16	$ 4.144.290,62
2. CUBIERTAS					
2,1	DESMONTE CUBIERTA TEJA DE BARRO	M2	22,5	$ 24.425,20	$ 549.567,00
2.2	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO NUMERO 8	M2	22,5	$ 40.221,60	$ 904.986,00
2.3	SUMINISTRO E INSTALACION TEJA DE BARRO SOBRE ETERNIT	M2	22,5	$ 57.142,00	$ 1.285.695,00
2.4	SUMINISTRO E INSTALACION FLANCHE EN LAMINA	ML	25	$ 33.481,60	$ 837.040,00
2.5	SUMINISTRO E INSTALACION IMPERMEABILIZACION EN PINTURA EPOXICA FLEXIBLE PARA CANALES Y VIGA CANALES	ML	95	$ 49.333,09	$ 4.686.643,70
2,6	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VIGA CANAL	ML	95	$ 7.870,79	$ 747.725,45
	SUBTOTAL				**$ 25.416.213,71**
	ADMINISTRACION			20%	$ 5.083.242,74
	IMPREVISTOS			7%	$ 1.779.134,96
	UTILIDAD			3%	$ 762.486,41
	IVA SOBRE UTILIDAD			19%	$ 144.872,42
	TOTAL				**$ 33.185.950,24**

YEFERSON ANDRES DIAZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CSJ-BOYACA

3. VALOR: El valor estimado para la ejecución del presente contrato por la modalidad de mínima cuantía es de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($33.185.950,24). M/C,** Incluido IVA y demás impuestos.

El contrato a celebrar se suscribirá por el valor de la propuesta del oferente y tendrá la siguiente afectación presupuestal:

VIGENCIA	RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	OBJETO	CDP	VALOR	VALOR A AFECTAR
2023	2701-0800-28-0-2701019-02	ADQUISICIÓN DE BIENES YSERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICADE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONA	Obras civiles de mejoramiento y mantenimiento de infraestructura Física propia en el Consejo seccional de Boyacá ubicado en la Calle 19 # 8-11de Tunja	3723	49.100.389,00	**33.185.950,24**

3.1 FORMA DE PAGO: LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA, efectuará al contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del contrato, de la siguiente manera: Hasta un (80%) del valor de contrato se cancelará mediante actas parciales según avance de obra previa. El veinte (20%) correspondiente al último pago se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato. Los pagos se realizarán previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión, acreditación por parte del CONTRATISTA el Pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir Salud, Riesgos Profesionales, Pensión y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – "ICBF" y Servicio Nacional de Aprendizaje – "SENA", Artículo 23 Ley 1150 de 2007, y demás impuestos de Ley.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto, se sujetarán a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, sitúe a la Entidad, y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios contratados cuyos pagos mensuales deben ser realizados a más tardar los cinco (5) primeros días de cada mes. El pago se hará a través de consignación electrónica, efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta corriente o de ahorros indicada por el contratista, en el formulario Beneficiario Cuenta, debidamente certificada por la entidad bancaria.

4. TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de los trabajos será de SESENTA (60) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato. En ningún caso la ejecución podrá superar en tiempo, el 31 de diciembre de 2023. Por lo anterior y para el cumplimiento de la ejecución del contrato, se debe contar con equipo, maquinaria, herramienta y personal necesario para la ejecución del futuro contrato dentro del tiempo establecido por la Entidad. No obstante, la Dirección Ejecutiva Seccional de administración Judicial de Tunja, podrá modificar el tiempo de ejecución dependiendo de las condiciones propias del desarrollo de las actividades de adecuación, mejoramiento y mantenimiento, así como de la disposición de recursos que para cada caso en particular estime o proyecte el Nivel Central.

El lugar de ejecución del respectivo contrato será en el Inmueble de propiedad de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá, Calle 19 # 8-11 en la ciudad de Tunja.

5. GARANTIAS: El proponente favorecido se compromete y se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA,** NIT 800165804-5, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir los siguientes riesgos.

A) Seriedad de la Oferta. Dado que el oferente aporto póliza de seriedad de la oferta, se tendrá en cuenta la misma.

B) El Cumplimiento del contrato. Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

C) Calidad del Servicio equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

D) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

E) De responsabilidad Civil Extracontractual, con el fin de amparar los posibles riesgos por daños y lesiones a terceros que se puedan atribuir al contratista, equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual a la del término del contrato.

6. Que, para el cumplimiento y ejecución del presente contrato, el contratista se obliga para con **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA** a cumplir todas y cada una de las obligaciones enunciadas en la invitación Pública **No. DESAJTU–MC–007 DEL 2023**, numeral 3.3.1 Obligaciones del Contratista.

7. Que mediante Resolución DESAJTUR23-1994 del 28 de marzo de 2023, la Dirección Ejecutiva Seccional designa la supervisión del presente contrato al Profesional Universitario Grado 09, Ingeniero **DAVID RICARDO CHAPARRO TRIANA,** el cual podrá ser ubicado en el abonado celular No. 310 802 5585.

En constancia de aceptación, se firma en Tunja (Boyacá) a los veintinueve (29) días del mes de marzo del 2023.

ANGELA HERNANDEZ SANDOVAL
Directora Ejecutiva Seccional

Proyectó: Wilmar Fernando Sanabria Rivera
Revisó: Diana Carolina Figueroa/ Profesional Universitario
Aprobó: Alex Rolando Barreto Moreno/ Director Administrativo Yopal